R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Dieciséis (16) de Noviembre del año (2022).

SECRETARIA: pasa al despacho para fijar fecha para continuar la audiencia de trámite y juzgamiento. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Dieciocho (18) de Noviembre del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: GUSTAVO ARIZA CUELLO
Demandado: COLPENSIONES
Decisión: SE REPROGRAMA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2021.00191.00

AUTO:

Visto el informe secretarial que antecede, se fija el día nueve (9) de febrero de 2023, a la hora judicial de las 2:30 PM, para reanudar la audiencia de trámite y juzgamiento con el fin de proferir la sentencia, que trata el artículo 80 CPTYSS.

La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, y para su celebración, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace, el día anterior a la fecha programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 21 de noviembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 119
La secretaria:

sa

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Dieciséis (16) de Noviembre del año (2022).

SECRETARIA: Informa al despacho que ya fueron incorporadas las pruebas solicitadas a COLPENSIONES, pasa para fijar fecha para la reanudación de la audiencia de trámite y juzgamiento. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Dieciocho (18) de Noviembre del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: JAIRO ENRIQUE CALVO MUÑOZ
Demandado: PRODECO
Decisión: SE REPROGRAMA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2021.00204.00

AUTO:

Visto el informe secretarial que antecede, se fija el día siete (7) de febrero de 2023, a la hora judicial de las 2:30 PM, para reanudar la audiencia de trámite y juzgamiento, que trata el artículo 80 CPTYSS.

La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, y para su celebración, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace, el día anterior a la fecha programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 21 de noviembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 119
La secretaria:

sa

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Dieciséis (16) de Noviembre del año (2022).

SECRETARIA: Informa al despacho que ya se allegaron las pruebas decretadas en audiencia, pasa para fijar fecha para continuar la audiencia de trámite y juzgamiento. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Dieciocho (18) de Noviembre del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: DEYSY MEZA CAMPO
Demandado: CLUB SOCIAL VALLEDUPAR
Decisión: SE REPROGRAMA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2021.00220.00

AUTO:

Visto el informe secretarial que antecede, se fija el día tres (4) de mayo de 2023, a la hora judicial de las 2:30 PM, para reanudar la audiencia de trámite y juzgamiento, que trata el artículo 80 CPTYSS.

La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, y para su celebración, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace, el día anterior a la fecha programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 21 de noviembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 119
La secretaria:

sa

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Dieciséis (16) de Noviembre del año (2022).

SECRETARIA: pasa al despacho para fijar fecha para continuar la audiencia de trámite y juzgamiento, como quiera que fue suspendido por mutuo acuerdo Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Dieciocho (18) de Noviembre del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: JEINER FLOREZ FLOREZ
Demandado: CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIA LAURA DANIELA
Decisión: SE REPROGRAMA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2021.00234.00

AUTO:

Visto el informe secretarial que antecede, se fija el día tres (3) de mayo de 2023, a la hora judicial de las 2:30 PM, para reanudar la audiencia de trámite y juzgamiento, que trata el artículo 80 CPTYSS.

La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, y para su celebración, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace, el día anterior a la fecha programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 21 de noviembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 119
La secretaria:

sa

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Dieciséis (16) de Noviembre del año (2022).

SECRETARIA: La presente demanda correspondió por reparto, una vez revisada se observa que la demanda se presenta contra GUMAR MG SAS y solidariamente EMSET M.I. SAS, el Nit. de las dos es 900562801-9, ya que se trata de la misma persona, quien inicialmente se llamó GUMAR MG SAS y posteriormente cambio de razón social a EMSET M.I. SAS, como se observa en el certificado de existencia y representación legal aportado con la demanda. Así mismo se evidencia que el correo actual para enviar correspondencia es emnsetmnisas@hotmnail.com y la demanda fue enviada a otro correo.
Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Dieciocho (18) de Noviembre del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: YULINETH PATRICIA GUERRA ARIZA
Demandado: GUMAR MG SAS hoy EMSET M.I. SAS
Decisión: SUBSANAR DEMANDA.
Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00285.00

AUTO:

1. No es posible admitir la demanda contra GUMAR MG SAS y solidariamente contra EMSET M.I. SAS, ya que se trata de la misma persona jurídica, identificada con el mismo Nit, tal como lo indica el apoderado y como se puede evidenciar en el certificado de existencia y representación legal aportado, por tal razón se requiere al apoderado a fin de que corrija la demanda.

2. Se observa que al enviar la demanda esta se envió a un correo diferente al que actualmente utiliza EMSET M.I. SAS para recibir su correspondencia vía electrónica. Por tanto, se devuelve la demanda para ser subsanada en el término de 5 días los cuales se contarán a partir del siguiente a la notificación del presente auto, so pena de rechazo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00285.00

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 21 de noviembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 119
La secretaria: Eliana Escobar

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Noviembre del año (2022).

SECRETARIA: La demanda de la referencia correspondió por reparto. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Dieciocho (18) de Noviembre del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: DIANA LEONOR GUERRA BARROS
Demandado: ING CLINICAL CENTER SAS
Decisión: ADMITE DEMANDA
Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00286.00

AUTO:

1. Por reunir los requisitos consagrados en los artículos 25 del CPTSS Modificado Ley 712 de 2001 art. 12 y 26 art. 14, se admite la presente demanda, por lo cual se ordena notificar y correr traslado a CAMILO ANDRES LAVERDE RODRIGUEZ, en calidad de representante legal de la demandada ING CLINICAL SAS, con domicilio principal en Bogotá. Notifíquesele el auto que admite la demanda y córraseles traslado por el termino de 10 días. Se requiere a la parte demanda a fin de que, en el momento de enviar la contestación de la demanda y sus anexos al juzgado, en forma simultánea estos sean enviados a las partes que conforman la demanda.

2. En relación con la notificación a la demandada, la parte demandante enviará copia de esta providencia a la demandada al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal de las misma; Respecto a la notificación personal, señala La Ley 2213 de 13 de junio de 2022 articulo 8: podrá efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje., constancia de esta notificación deberá allegarse al correo del juzgado: j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Téngase como apoderado de la demandante al doctor LAUREANO ALBERTO ESMERAL ARIZA, conforme a memorial poder anexo al expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 21 de noviembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 119
La secretaria: Elicra Escobar

Fep.

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Noviembre del año (2022).

SECRETARIA: La presente demanda correspondió por reparto, una vez revisada se observa que no se aportó documento que permita constatar que se envió la demanda y sus anexos a la demandada EMDUPAR SA ESP. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Dieciocho (18) de Noviembre del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: JUAN FRANCISCO ROSADO SANCHEZ
Demandado: EMDUPAR SA ESP
Decisión: SUBSANAR DEMANDA .
Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00287.00

AUTO:

La Ley 2213 de 13 de junio de 2022, señala en relación con la demanda, que el demandante al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico o a la dirección señala para notificaciones, copia de la demanda y de sus anexos a los demandados y del mismo modo deberá proceder cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda; en el caso que nos ocupa, una vez revisad la demanda y sus anexos, no se encontró documento que demuestre el cumplimiento de este requisito, razón por lo cual, se devuelve la demanda para ser subsanada dentro del término de 5 días, contados a partir del siguiente a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 21 de noviembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 119
La secretaria:

Fep.

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Noviembre del año (2022).

SECRETARIA: La demanda de la referencia correspondió por reparto. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Dieciocho (18) de Noviembre del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: FALLON GUTIERREZ GAMARRA
Demandado: ING CLINICAL CENTER SAS
Decisión: ADMITE DEMANDA
Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00288.00

AUTO:

1. Por reunir los requisitos consagrados en los artículos 25 del CPTSS Modificado Ley 712 de 2001 art. 12 y 26 art. 14, se admite la presente demanda, por lo cual se ordena notificar y correr traslado a CAMILO ANDRES LAVERDE RODRIGUEZ, en calidad de representante legal de la demandada ING CLINICAL SAS, con domicilio principal en Bogotá. Notifíquesele el auto que admite la demanda y córraseles traslado por el termino de 10 días. Se requiere a la parte demanda a fin de que, en el momento de enviar la contestación de la demanda y sus anexos al juzgado, en forma simultánea estos sean enviados a las partes que conforman la demanda.

2. En relación con la notificación a la demandada, la parte demandante enviará copia de esta providencia a la demandada al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal de las misma; Respecto a la notificación personal, señala La Ley 2213 de 13 de junio de 2022 articulo 8: podrá efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje., constancia de esta notificación deberá allegarse al correo del juzgado: j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Téngase como apoderado de la demandante al doctor LAUREANO ALBERTO ESMERAL ARIZA, conforme a memorial poder anexo al expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 21 de noviembre de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 119
La secretaria: Eliana Escobar

Fep.